



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 307-2019-MPA-“A”

Ayabaca, 17 de Julio del 2019

VISTO:

La Carta N° 005-2019/CA de fecha 13 de Junio del 2019 el Representante Común Santos Serafín Palacios Paz, el Informe N° 002-2019-HLMS-SOASRSA/MPA de fecha 14 de Junio del 2019 El Ing. Hugo Lázaro Martínez Silva Supervisor de Obra, Informe N° 190-2019-SSLO-GDUR-MPA de fecha 28 de Junio del 2019 la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y;

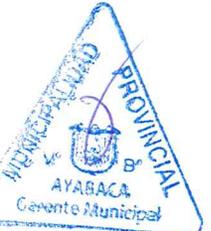
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Carta N° 005-2019/CA de fecha 13 de Junio del 2019 el Representante Común Santos Serafín Palacios Paz, alcanza Cronograma de Avance de Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR AHUAYCO; COMUNIDAD CAMPESINA SAN BARTOLOMÉ DE LOS OLLEROS DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA -PIURA”**, y Calendario Programado Valorizado al Supervisor de Obra Ing. Hugo Lázaro Martínez Silva.

Que, mediante Informe N° 002-2019-HLMS-SOASRSA/MPA de fecha 14 de Junio del 2019 El Ing. Hugo Lázaro Martínez Silva Supervisor de Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR AHUAYCO; COMUNIDAD CAMPESINA SAN BARTOLOMÉ DE LOS OLLEROS DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, hace llegar a la Subgerencia de Obras de La Municipalidad Provincial de Ayabaca, el Cronograma Valorizado Actualizado de Avance de Obra y Diagrama Gantt, de la referida Obra, el mismo que ha sido alcanzado por el Representante Común del CONSORCIO AYPATE, mediante Carta N° 005-2019/CA, de fecha 13 de Junio del año 2019, para su aprobación por parte de la Entidad Edil mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 190-2019-SSLO-GDUR-MPA de fecha 28 de Junio del 2019 la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, alcanza al Gerente de Desarrollo Urbano Rural, y acogiéndose a lo solicitado por el Supervisor de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR AHUAYCO ; COMUNIDAD CAMPESINA SAN BARTOLOMÉ DE LOS OLLEROS DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**, así como por el Contratista; manifiesta que luego de haber evaluado la documentación presentada se advierte que tanto la Contratista como la Supervisión están procediendo en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **“aunque fuera del plazo previsto, ya que la obra se ha dado inicio el 21 de Junio del 2019 y el Cronograma Valorizado Actualizado de Avance de Obra y Diagrama Gantt recién se ha presentado con fecha 21 de Junio 2019, es decir nueve días posteriores a la fecha de inicio de obra, siendo de la opinión que es procedente la aprobación del CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA Y DIAGRAMA GANTT.”**





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 307-2019-MPA-"A"

Que, con proveído de fecha 02 de Julio del 2019 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural pasa a la Subgerencia de Obras para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 146-2019-GDUR-SGO de fecha 08 de Julio del año 2019 el Subgerente de Obras, hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Urbano Rural, que se ha revisado el **CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA Y DIAGRAMA GANTT**; por lo que en cumplimiento a sus funciones aprueba el mismo; solicitando la emisión del acto resolutivo pertinente.

Que, con Informe N° 0478-2019-MPA-GDUR de fecha 11 de Julio del 2019 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, hace de conocimiento al Gerente Municipal, en merito a los Informes de las Subgerencias competentes y en atención a la Carta del Contratista en alusión a las normas sobre la materia; **SOLICITA LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA Y DIAGRAMA GANTT, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR AHUAYCO; COMUNIDAD CAMPESINA SAN BARTOLOMÉ DE LOS OLLEROS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, habiéndose dado por iniciada la Ejecución de Obra el día 12 de Junio del 2019, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con fecha de culminación al **09 de Setiembre del 2019**, indicando que el Expediente Técnico cuenta con los Cronogramas divididos en 03 meses, por lo que la actualización de los cronogramas refleja el plazo de ejecución con sus respectiva modificaciones, con respecto a la fecha de inicio que se intervendrá en los Meses de : Junio, Julio, Agosto y Setiembre del 2019.

Que, con proveído de fecha 15 de Julio del 2019 el Gerente Municipal pasa todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Informe Legal.

Que, mediante Informe N° 439-2019-MPA-GAJ de fecha 17 de Julio del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre aprobación de **Calendario de Obra Valorizado**, donde concluye que tanto el **Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y Diagrama Gantt**, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR AHUAYCO; COMUNIDAD CAMPESINA SAN BARTOLOMÉ DE LOS OLLEROS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, han sido elaborados dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175° y 176° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado N° 30225; no obstante, en lo que respecta a los plazos para la entrega del mismo, se ha tomado en cuenta la fecha de inicio de la ejecución de obra, mas no la fecha de suscripción del Contrato, tal y conforme lo señala la norma acotada. Teniendo en cuenta que el Contrato para la ejecución de obra, fue suscrito con fecha **26 de Abril del 2019**, conforme se puede cotejar en el Informe N° 0478-2019-MPA-GDUR.

Por lo que señala que sin perjuicio de lo expuesto, en consideración al Informe N° 0478-2019-MPA-GDUR, el mismo que se encuentra debidamente respaldado por los Informes 190-2019-SSLO-GDUR-MPA, de fecha 28 de Junio del 2019, a través del cual la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, declara **La procedencia** de la aprobación del citado Calendario; así como el Informe N° 146.2019-GDUR.SGO de la Subgerencia de Obras; opinando que se prosiga con el trámite pertinente para la aprobación del **Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y Diagrama Gantt**, de la Obra



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 307-2019-MPA-"A"

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR AHUAYCO; COMUNIDAD CAMPESINA SAN BARTOLOMÉ DE LOS OLLEROS EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", de acuerdo a lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, quien a su vez opina por la procedencia de su aprobación, conforme al siguiente detalle:

VALORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE:	AVANCE FISICO PROGRAMADO (%)
JUNIO 2019	16.86
JULIO 2019	26.29
AGOSTO 2019	32.13
SETIEMBRE 2019	14.72
TOTAL	100.00

Asimismo recomienda en su Informe legal **exhortar** tanto al Contratista, así como al Supervisor de Obra, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Subgerencia de Obras, el estricto cumplimiento y observancia de lo establecido en el numeral 175.1 inciso b) del artículo 175° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, así como los numerales 176.4 y 176.5 del citado Reglamento, en lo relacionado a los plazos para la entrega y posterior aprobación del **Calendario de avance de obra valorizado**.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34° de La Ley Orgánica de Municipalidades; Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia; de lo cual se colige, que en el presente caso es de aplicación y observancia las disposiciones establecidas en La Ley de Contrataciones N° 30225 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que en su artículo 175°, establece los requisitos adicionales para la suscripción del Contrato de obra, **como es la entrega del calendario de avance de obra valorizado**, tal y conforme lo señalado en el inciso b) numeral 175.1 del acotado cuerpo normativo; siendo que para efectos de su aprobación, el Supervisor o Inspector **dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra**, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, **concuera la versión definitiva de los mismos**. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos **como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato**; recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para **aprobarlo**, tal y conforme lo prescrito en el artículo 176° numerales 176.4 y 176.5 del referido Dispositivo Legal

Que, con Resolución de Alcaldía N° 304-2019-MPA-"A" de fecha 16 de Julio del 2019 en su **Artículo Primero.- se encarga**, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: **AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO**, identificado con DNI N° 16642603, por el día 17 de Julio del 2019, por ausencia del Titular quien se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 307-2019-MPA-"A"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y Diagrama Gantt**, de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR AHUAYCO; COMUNIDAD CAMPESINA SAN BARTOLOMÉ DE LOS OLLEROS EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, presentado por el **CONSORCIO AYPATE**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al Contratista, así como al Supervisor de la Obra, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Subgerencia de Obras, el estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 175.1 inciso b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como los numerales 176.4 y 176.5 del citado Reglamento, en lo relacionado a los plazos para la entrega y posterior aprobación del **Calendario de avance de obra valorizado**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Supervisor de Obra y al Contratista, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

